DECRETO ALCALDICIO Nº 2680

QUINTERO, 0 4 JUL. 2014

VISTOS

- Postulación del proyecto "RECUPERACION, RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA EX CASA ESTACION DE FERROCARRILES DE LA CIUDAD DE QUINTERO" al Programa de Apoyo a la Reconstrucción del Patrimonio Material, año 2013, el cual tiene por objetivo apoyar la recuperación, restauración e intervención de inmuebles patrimoniales, sean de dominio público o privado, dañados tanto por el paso del tiempo, como por distintos eventos naturales que han afectado nuestro país, mediante el cofinanciamiento de proyectos de recuperación y cuyas bases de participación fueron aprobadas por la Resolución Exenta Nº1.207 de fecha 26 de marzo de 2013;
- Informe Técnico Nº021/13 de Secretario Comunal de Planificación a Sr. Alcalde de fecha 18 de julio de 2013, por contratación del Servicio de Elaboración del proyecto citado precedentemente mediante contratación Directa a la empresa Cáceres y Ogalde Cía. Limitada "Dispositivo Cultural";
- Ficha Recepción de proyecto en Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de fecha 25 de julio de 2013;
- Resolución Exenta Nº4401 de fecha 24 de octubre de 2013, que fija nómina de proyectos seleccionados, en lista de espera y no seleccionados en el marco del Fondo del Patrimonio Cultural, versión 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;
- Decreto Alcaldicio N°3772 de fecha 20 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente;
- Convenio "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes" de fecha 30 de Diciembre de 2013;
- Orden de Ingreso Municipal Nº778 de fecha 06 de febrero de 2014, a través del cual se ingresa al municipio un monto de \$80.000.000, para la ejecución de proyecto "RECUPERACION, RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA EXCASA ESTACION DE FERROCARRILES DE LA CIUDAD DE QUINTERO",
- Certificado de Finanzas Nº70 de fecha 25 de marzo de 2014, por factibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 31 ítems 02 asignación 004, sub asignación 008 denominada "RECUPERACION, RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA EX CASA ESTACION DE FERROCARRILES";
- 9.-Decreto Alcaldicio Nº01467 de fecha 17 de abril de 2014, Que aprueba en todas sus partes el Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de fecha 30 de diciembre de 2013, para la ejecución del proyecto "RECUPERACION, RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA EX CASA ESTACION DE FERROCARRILES DE LA CIUDAD DE QUINTERO";
- Decreto Alcaldicio Nº01631 de fecha 30 de abril de 2014, que aprueba contratos de prestación Servicios a Honorarios de don Alberto Radrigán Rodríguez, Arquitecto por realizar cometidos específicos en el proyecto y don Patricio Fiol Cortés, ingeniero Civil por Cálculo estructural de las reparaciones de zonas específicas de la estructura principal de la Ex Casa Estación;
- Certificado de Finanzas Nº32 de fecha 30 de junio de 2014, por 11.factibilidad presupuestaria en ítem 11405 Administración de Fondos con cargo a proyecto "RECUPERACION, RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA EX CASA ESTACION DE factibilidad presupuestaria en ítem FERROCARRILES";
- Certificado de Finanzas Nº147 de fecha 30 de junio de 2014, por factibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 31 ítems 02 asignación 004, sub asignación 008 denominada "RECUPERACION, RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA EX CASA ESTACION DE FERROCARRILES";
- Decreto Alcaldicio Nº02568 de fecha 27 de junio de 2014, que aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes para Licitación Pública de las Obras Civiles del proyecto citado precedentemente, dispones efectuar llamado a Licitación Pública a través del portal de contratación y compras públicas www.mercadopublico.cl, y designa Comisión de Apertura y Evaluación de Licitación;



14.- La necesidad de realizar un Estudio de Mecánica de Suelos, complemento necesario para la ejecución de los trabajos Estructurales de la obra;

15.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;

16.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.
APRUEBASE, en todas sus partes el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don PATRICIO FIOL CORTES, Rut con domicilio en para que obtenga por parte de la empresa HAO Ingeniería E.I.R.L., Rut 52.003.229-0 domiciliada en 10 Norte Nº942, Viña del Mar, el Estudio de Mecánica de Suelos para el proyecto "RECUPERACION, RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA EX CASA ESTACION DE FERROCARRILES", por un valor de \$667.322.- (seiscientos sesenta y siete mil trescientos veintidós pesos), retención tributaria incluida.

2.- IMPUTESE el gasto al Subtítulo 31 ítems 02 Asignación 004, Sub Asignación 008 denominada "RECUPERACION, RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA EX CASA ESTACION DE FERROCARRILES", del presupuesto municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y archivese.

PALIDADO

CARRASCO I

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- 2.- Alcaldía

DAU DE QU

SECRETARIO MUNICIPAL

- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Administración
- 5.- Administración y Finanzas.
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- D.O.M
- 8.- Interesado
- 9.- SECPLA (2).

MCP/YGS/FJD/BLA/clm.-

(Mis Documentos año 2014/DECRETOS 2014/ANEXOMECANICA DE SUELOS.CASAESTACION)



ANEXO

DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 18 de junio de 2014, entre la I.
Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único
Tributario N° 69.060.700-K, representada por su alcalde don Mauricio Carrasco Pardo,
cédula de identidad N° ambos domiciliados en Normandie N° 1916, Quintero,
en adelante "la Municipalidad", por una parte; y, por la otra, don Patricio Fiol Cortés,
RUT Nº Ingeniero Civil, con domicilio en
, en adelante "el prestador"; ambos
comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas
referidas, exponen que han convenido en el contrato de prestación de servicios que
consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La llustre Municipalidad de Quintero contrató en el mes de marzo del presente año, los servicios profesionales de don Patricio Fiol Cortés, con el objetivo que realizara el Cálculo Estructural de las reparaciones de zonas específicas de la estructura principal de la Ex Casa Estación de Ferrocarriles de la Ciudad de Quintero, el inmueble está ubicado en Arturo Prat Nº 6187, esquina Marsh.

<u>SEGUNDO</u>: Don Patricio Fiol Cortés, en el contexto del contrato señalado en la cláusula anterior, se obliga para con la I. Municipalidad de Quintero, a que la empresa Consultora HAO Ingeniería E.I.R.L. Rut Nº 52.003.229-0, domiciliada en 10 Norte Nº 942, Viña del Mar, realice el Estudio de Mecánica de Suelos para el proyecto de Restauración Ex Edificio Estación E.F.E., comuna de Quintero.

<u>TERCERO</u>: La labor que deberá desarrollar don Patricio Fiol Cortés, es la de obtener que la empresa Consultora HAO Ingeniería E.I.R.L. ejecute el referido estudio de mecánica de suelos consistente en realizar 1 calicata de 2,0 metros de profundidad aledaña al edificio antes individualizado. Este servicio incluye:

- 1.- Descripción visual.
- 2.- Granulometría.
- 3.- Límites de Atterberg.
- 4.- Clasificación de suelos por USCS y AASHTO.
- 5.- Análisis Proctor.
- 6.- Capacidad de Soporte California CBR.
- 7.- Certificación Oficial.

<u>CUARTO:</u> Se hace presente que los servicios contratados no incluyen la eventual demolición de radieres o estructuras existentes ni su reposición, ni el despeje de vegetación, ni la profundización por aparición de material de rellenos.

QUINTO: La I. Municipalidad de Quintero pagará a don Patricio Fiol Cortés por el servicio contratado la suma única y total de \$667.322.-(seiscientos sesenta y siete mil trescientos veintidós pesos), retención tributaria incluida; la que será cancelada en una sola cuota, previa entrega del informe del Estudio de Mecánica de Suelos emitido por la empresa Consultora HAO Ingeniería E.I.R.L., de la correspondiente boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos.

SEXTO: El presente contrato se extenderá por el plazo de 30 días corridos a contar de la fecha de suscripción del mismo.

<u>SÉPTIMO</u>: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término anticipado al contrato en caso que el prestador del servicio no diere cumplimiento a las obligaciones contenidas en él y asimismo en aquellos casos en que la Municipalidad decidiera dispensar de sus servicios por estimarse que ya no son necesarios.

OCTAVO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de esta contratación la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN).

NOVENO: Se deja constancia que este contrato, no es de aquellos regidos por el Código del Trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

DÉCIMO: En caso de haber cualquier discrepancia entre los documentos fundantes de este contrato, será facultad de la Municipalidad de Quintero a través de la Unidad Técnica, interpretarla en la forma que mejor beneficie al proyecto.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato consta de doce cláusulas y se firma en original y tres copias, una de ellas declara recibir en este acto don PATRICIO FIOL CORTÉS, a su entera satisfacción.

Para constancia firman:

PATRICIO FIOL CORTÉS

INGENIERO CIVIL

YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ SECRETARIA MUNICIPAL

AURICIO CARRASCO PARDO

MCP/YGS/xmc